



TEJEDA DE TIÉTAR

EDICTO. Aprobación padrón tasas edar 3º cuatrimestre 2015

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de 12 de febrero de 2.015, el Padrón Municipal de la Tasa por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Tejeda de Tiétar (Cáceres), correspondiente al tercer cuatrimestre (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) del año 2.015, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P, en las dependencias de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art.102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo de conformidad con el art.14 del real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas tributarias, en periodo voluntario, será de dos meses, a contar desde del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

El importe de las tasas por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Tejeda de Tiétar se ingresará en la Cuenta Restringida de Recaudación, de la que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar siguiente: ES98/2048/1075/8234/0000/4565.

Informar que la empresa AMBLING Ingeniería y Servicios S.L, CIF-B10406601, concesionaria de la gestión del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R) de Arroyomolinos de la Vera, Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar actuará como colaborador recaudatorio en periodo voluntario de las tasas municipales por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales, en Tejeda de Tiétar.

En Tejeda de Tiétar a 12 de febrero de 2016.

LA ALCALDESA

M^a.Dolores Paniagua Timón

699